

Fecha: - 4 ENE. 2010

CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2197/09  
Hoja 1 de 4



ENTRADA  
Número: 3350  
CEIC: 638 Hora:

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día quince de diciembre de dos mil nueve en la "CLÍNICA DENTAL [REDACTED]", cuyo titular es [REDACTED] [REDACTED], con CIF [REDACTED] y que se encuentra situada en la C/ [REDACTED] 35002 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 30/06/2000.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] directora de la instalación quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

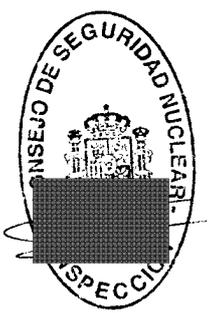
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

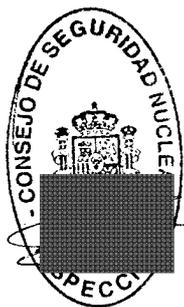
### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por tres equipos instalados en tres salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración. \_\_\_\_\_



- Los equipos instalados eran los siguientes:
  - Sala 1: Equipo intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] sin marcado CE, con número de serie de generador 640032 y número de serie de tubo [REDACTED]. Esta sala no está plomada. Dispone de disparador pulsador con cable extensible. \_\_\_\_\_
  - Sala 2: Equipo panorámico marca [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED]. La Inspección no pudo comprobar el número de serie del equipo. Esta sala está plomada. Dispone de disparador fijo en paramento vertical en el exterior de la sala junto a la puerta. \_\_\_\_\_
  - Sala 3: Equipo intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] sin marcado CE, con número de serie de generador [REDACTED] y número de serie de tubo [REDACTED]. Esta sala no está plomada. Dispone de disparador pulsador con cable extensible. \_\_\_\_\_
- Las puertas de las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- Disponían un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

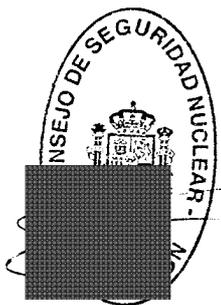
- Se realizaron las siguientes medidas:
  - Sala 1: Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua situado sobre el sillón dental y con un tiempo de 0.14 segundos, se midió un máximo de 5.4  $\mu\text{Sv/h}$  en la posición de disparo del operador (exterior de la sala mediante pulsador con cable extensible). \_\_\_\_\_
  - Sala 2: Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de 65 KVp, intensidad de 10 mA y un tiempo de 18 s, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto de operador (exterior de la sala junto a la puerta). \_\_\_\_\_
  - Sala 2 (cefalometría): Mientras se efectuaban disparos con un voltaje de 70 KVp, intensidad de 10 mA y un tiempo de 1s, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el

puesto de operador (exterior de la sala junto a la puerta). \_\_\_\_\_

- Sala 3: Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua situado sobre el sillón dental y con un tiempo de 0.2 segundos, se midió un máximo de 2.06  $\mu\text{Sv/h}$  en la posición de disparo del operador (exterior de la sala mediante pulsador con cable extensible en sala anexa). \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La directora de la instalación es D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ que dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores, procediendo siempre la directora a realizar los disparos. \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a octubre de 2009, no observándose datos significativos.
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por \_\_\_\_\_

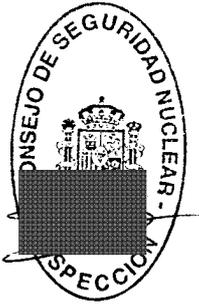


### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Fue mostrado el informe anual correspondiente al año 2008 emitido por \_\_\_\_\_ según referencia 08-304 RXM rev.00. En el informe anual se reflejaba la vigilancia radiológica ambiental de la instalación, el control de calidad de los equipos y la estimación de dosis a pacientes. \_\_\_\_\_
- La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

## DESVIACIONES

- No se pudo comprobar la existencia de Programa de Garantía de Calidad de la instalación (art. 2 del RD 1976/1999, de 23 de diciembre).



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de dos mil nueve.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la "**CLÍNICA DENTAL** " para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

J.P. 23-12-09

